

La Constitución y los derechos de la mujer

**Martha Olga García
Cristóbal Rodríguez**



Museo
Memorial
de la
Resistencia
Dominicana

Colección Tertulia Núm. 9

Tertulia:
La Constitución
y los Derechos de la Mujer

Tertulia:
**La Constitución
y los Derechos de la Mujer**

Expositores:
**Martha Olga García
Cristóbal Rodríguez**



Museo
Memorial
de la
Resistencia
Dominicana

Museo Memorial de la Resistencia Dominicana
República Dominicana,
2022

Tertulia:

La Constitución y los Derechos de la Mujer

Expositores:

Martha Olga García

Cristóbal Rodríguez

Colección Tertulia No. 9

Primera edición: noviembre 2022

©Museo Memorial de la Resistencia Dominicana

Calle Arzobispo Nouel No. 210, Ciudad Colonial,

Santo Domingo, República Dominicana, Tel. 809-688-4440

Web: www.museodelaresistencia.org

Correo: info@museodelaresistencia.org

Twitter: <https://twitter.com/MuseoMRD>

Facebook: Museo de la Resistencia.

Instagram: MuseoMRD.

Directora Fundadora:

Luisa De Peña Díaz

Cuidado de la edición:

Avelino Stanley

Transcripción:

Eladio Robles

Diagramación y diseño de portada:

Eric Simó para Zejel Media Group

Impresión:

Editores Búho

ISBN: 978-9945-9343-5-9

Impreso en República Dominicana

Printed in the Dominican Republic

PRESENTACIÓN

En la sociedad dominicana, como en muchos otros países, los avances de los derechos de la mujer han sido lentos. Apenas en 1942, después de un largo proceso de lucha de las sufragistas, las mujeres obtuvieron la ciudadanía y alcanzaron el derecho al voto. Incluso, fue apenas después del ajusticiamiento del tirano, cuando los derechos de la mujer comenzaron a ser reconocidos por la constitución del país. No obstante, aunque estos derechos se han sido integrando a la legislación dominicana, los mismos se cumplen con muy poca frecuencia.

La presente publicación recoge los criterios expuestos por la magistrada Martha Olga García sobre los avances que se han consignado en el país a favor de la mujer. También incluye la opinión de Cristóbal Rodríguez, jurista, especialista en la constitución. Se trata de una tertulia realizada el jueves 8 de marzo del año 2012 con motivo de la conmemoración del “Día Internacional de la Mujer”. A propósito de la fecha el evento fue

denominado “La constitución y los derechos de la mujer”. El resultado de esa tertulia es lo que ahora se publica en el presente volumen, a manera de libro, en la colección tertulia.

El Museo Memorial de la Resistencia Dominicana siente una honda satisfacción al promover eventos con temas como el de esta tertulia porque de esa manera se cumple con la parte de nuestros objetivos que es: “Contribuir en la formación y consolidación de una sociedad basada en la cultura de la paz, la tolerancia, la no discriminación, la verdad, la justicia y el respeto a los derechos humanos”. Los derechos de la mujer, como se sabe, son derechos humanos y en el país hace mucha falta una convivencia de respeto a la mujer.

LUISA DE PEÑA DÍAZ,
Directora fundadora del
Museo Memorial de la Resistencia Dominicana

Octubre del 2022

Tertulia:
**La Constitución
y los derechos de la mujer**
Expositores:
**Martha Olga García
Cristóbal Rodríguez**

Luisa De Peña: directora fundadora del Museo Memorial de la Resistencia Dominicana (MMRD)

Buenas noches. Bienvenidos al Museo de la Resistencia; a nuestra Tertulia de la Resistencia. Este jueves, 8 de marzo del 2012, tenemos una tertulia dedicada al “Día Internacional de la Mujer”. El tema es la “Constitución y los Derechos de la Mujer”. Hoy hay un pequeño cambio en el programa. Doña Martha Olga García tuvo un pequeño percance de salud y dejó aquí sus palabras que van a ser leídas por la joven abogada Arvi Mármol que es, pues, parte de este proyecto del museo. También está con nosotros, por supuesto, nuestro conferencista principal que es el Dr. Cristóbal Rodríguez, especialista en constitución y, como

en todas nuestras tertulias, el moderador es el Dr. Franklin Franco. Él es el encargado de toda el área de historia del museo.

Antes de comenzar vamos a anunciarles las actividades que tenemos en el mes. Hoy en la mañana inauguramos la primera exposición temporal del año que es “Gráficas de la Resistencia del 65 y del 66” en nuestra Sala de Exposiciones Temporales. Va a estar ahí instalada y abierta del 8 de marzo hasta el 8 de abril. Este sábado 10 tenemos la tarde familiar para niños, sus padres y sus abuelos con sus tíos; se llama “¿Qué es la discriminación y cómo puedo evitarla?” Será una tarde de títeres muy entretenida que empieza a las 3:00 y se extiende hasta las 5:00; así es que, si ustedes quieren venir con sus hijos, sus nietos, sus sobrinos o sus hermanitos: son bienvenidos. Es gratis.

El próximo miércoles tenemos “La Noche de Películas”, dedicada a Rogelia Cruz Martínez; se llama: “El martirio de una reina”. Es un documental sobre la guerra en Guatemala y el asesinato de esta reina de belleza que fue parte de la resistencia en la lucha por los derechos en Guatemala.

Luego tenemos, en la siguiente semana de arriba, el martes 20, el taller para docentes “Dictadura y Memoria” y, el viernes 23, “Conoce a los expedicionarios”, dedicada a Leandro Guzmán. Eso tiene lugar en una extensión del museo, que es la Sala

Memorial Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo. Cada cuatro meses nosotros instalamos una exposición sobre un expedicionario específico para ir conociendo a cada uno de ellos.

Y, finalmente, en la última semana de marzo, tenemos la visita testimonial sobre la “Federación de Mujeres Dominicanas”. Eso es el martes 27 de marzo y el jueves 29 iniciamos con el programa de “La pieza del mes”, que se inicia con “Orgullosamente vivo en la calle Guido Gil” y “La pieza del mes” que se abre el viernes 30; que es una pieza y es un trabajo sobre Guido Gil. Esas son las actividades del mes que están disponibles en nuestra Página Web y también en Facebook y en Twitter; para quienes nos puedan seguir. Esperamos que nos acompañen.

Y ya para no darle más larga a todo esto, le voy a pasar el micrófono al Dr. Franklin Franco como moderador de la tertulia que espero la disfruten.

Franklin Franco:

Bienvenidos.

A nosotros los que tratamos con papeles viejos, datos históricos; que nos dedicamos a examinar la historia dominicana, realmente nos sorprende el interesante e importantísimo papel que ha jugado la mujer dominicana en el proceso de formación de nuestra nación durante cerca de 300 años.

Realmente su participación ha sido, no relegada, sino absolutamente desterrada del conocimiento y de la enseñanza en el sistema educativo nacional.

Nosotros los que manejamos los papeles viejos nos damos cuenta que no hay en la historia dominicana un solo gran acontecimiento que no haya contado con la participación activa de la mujer dominicana; muchas veces a nivel protagónico. Por ejemplo, durante la época colonial, hace 200 años; el eje de la lucha popular en la sociedad de entonces giraba en torno a la conquista de la igualdad, a la lucha contra la esclavitud y a la lucha por la libertad. Prácticamente en todas las grandes conspiraciones que se originaron en esos años, en el momento durante la vida colonial, siempre hubo una participación muy activa de la mujer. Es más, en los dos grandes movimientos antiesclavistas que se registraron durante aquellos terribles días; concretamente casi hasta el principio del siglo XIX; las mujeres participaron dirigiendo aquellos movimientos anti esclavistas.

Por ejemplo; en 1810, durante el periodo que se conoce como de "La España Boba"; un poco después de la Reconquista, es decir, después de la expulsión de los franceses, se originó un movimiento importantísimo de esclavos, de mulatos y de negros libertos en la ciudad de Santo Domingo; bueno en los alrededores de la ciudad de Santo Domingo,

precisamente en *Mojarra*, un lugar que ha desaparecido de la geografía nacional, pero que quedaba muy cercano a lo que hoy es *Mendoza*. En ese lugar se levantaron cerca de 200 esclavos y esclavas negros y libertos decididos a lograr la abolición de la esclavitud y a establecer la libertad y la igualdad entre los hombres; en gran medida influenciadas e influenciados por el proceso revolucionario haitiano; pero, sobre todo, en gran medida influenciado por la Revolución Francesa, que fue a su vez la materia prima que originó la revolución de Haití.

Pues ese movimiento estuvo dirigido por varias mujeres, entre ellas una que le denominaban “La Negra”, de apellido “Lamea”; fue descubierto y en su mayor parte fueron condenados al patíbulo y la propia sentencia aplicada por los gobernantes españoles notifica la magnitud de aquel acontecimiento donde la participación de la mujer fue sumamente importante. La sentencia indicaba que eran condenados a la horca todos los dirigentes; que fueron cinco; pero no se contentaron con enviarlos a la horca; sino que después de enviarlos a la horca los cuerpos fueron fritos en alquitrán y los restos colocados en las tres entradas de la ciudad, como escarmiento para los que pensarán en el futuro cometer los mismos “delitos”.

Pero en esa época, es decir, alrededor de 1810; incluso nos enseñaron en la escuela que en

el periodo que se denomina como España Boba; ocurrieron por lo menos tres movimientos antiesclavistas, tres movimientos dirigidos a la conquista de la igualdad entre los hombres y en los tres participaron mujeres a la cabeza.

Pero aun en la época republicana; cuando se instauró la República Dominicana; por desgracia, casi inmediatamente después de la conquista de la independencia, cuando se instauró en la República Dominicana la primera dictadura que encabezó nuestro primer presidente, el general Pedro Santana; la primera gran conspiración contra esa dictadura estuvo dirigida precisamente por una mujer... por María Trinidad Sánchez.

Los manuales de historia dominicana que fueron escritos, no para enseñarnos; sino para engañarnos; me estoy refiriendo a los manuales que nos enseñan en las escuelas oficiales; señalan este hecho y lo vinculan a la muerte, a la orden de fusilamiento de María Trinidad Sánchez de parte del general Santana por sus vínculos familiares; porque era verdad que era familia del patricio Francisco del Rosario Sánchez. Y si bien es cierto que ese podía ser un motivo, las razones fundamentales en verdad iban más allá.

María Trinidad Sánchez dirigió el primer movimiento anti dictatorial en favor del establecimiento de la democracia en la República Dominicana. Y

como aquello no podía ser soportado; fundamentalmente por eso fue fusilada junto con varios de sus compañeros; pero más aún; cuando en nuestro país culminó, pues se consolidó la república y comenzó el país a pensar en el progreso y se entendió que el progreso y la paz y la educación fundamentalmente podrían... tenían que ser el norte que enrumbara a la República Dominicana por otros senderos; fue precisamente un grupo de mujeres quienes encausaron y dirigieron la lucha por la igualdad, utilizando el terreno de la educación.

Cierto es que, en este proyecto, influyó de manera decisiva, en esta iniciativa de la mujer dominicana de tomar la bandera de la educación como paso fundamental hacia el desarrollo y en favor de la democracia; influyó ahí indudablemente el pensamiento de Eugenio María de Hostos; pero no le cabe a nadie la menor duda de que en ese momento la mujer dominicana asumió, pues, la dirección de la consolidación del proceso democrático en la República Dominicana.

Pero aún más; cuando la República Dominicana fue intervenida en el año 1916 por los norteamericanos; intervención que duró hasta el año 1924; la única región que se insurreccionó; digo donde en verdad hubo una resistencia heroica que duró de 1917 hasta el 1920, fue en la región Este, donde se levantaron aquellos famosos patriotas que fueron denominados despectivamente como “gavilleros”.

Fuera de ahí, la resistencia de los dominicanos fue prácticamente nula. Y se entiende la razón o el por qué, en la región Este, ocurrieron los primeros levantamientos, que fueron levantamientos armados, no levantamientos pacíficos. Ocurrieron precisamente en la región Este porque allí se había registrado una espoliación terrible, una expulsión tremenda de pequeños y medianos campesinos de parte de las grandes empresas norteamericanas cañeras para apropiarse de sus tierras. Es decir, que el movimiento del Este, el movimiento de los gavilleros, no solamente envolvió una resistencia patriótica; sino una defensa muy bien fundamentada de los intereses particulares como pequeños propietarios campesinos.

Fuera de ahí; durante prácticamente cuatro o cinco años, el pueblo dominicano permaneció en silencio respecto a la invasión militar norteamericana y fue precisamente cuando las mujeres dominicanas comenzaron a llamar a la movilización y a la lucha contra la intervención norteamericana, cuando surgieron los grupos que más tarde conformaron la Unión Nacionalista; en cuya cabeza estuvo don Américo Lugo, cuando el movimiento contra la intervención tomó fuerza. Las manifestaciones más nutridas, más espléndidas y las protestas patrióticas más enardecidas fueron encabezadas por la mujer dominicana durante esa primera intervención militar norteamericana.

Ni qué decir del papel de la mujer durante la dictadura de Trujillo; porque si bien es cierto que desafortunadamente la participación de la mujer prácticamente permanece también en silencio como permanece en silencio o relegada la participación de la mujer en toda la historia nacional; no es menos cierto que la participación de la mujer, la participación activa y militante de la mujer contra la dictadura fue un factor esencial; que se me ocurre pensar que el último crimen de la dictadura, el crimen horrible... el último crimen de la dictadura, el crimen de las hermanas Mirabal fue en definitiva el hecho fundamental que originó o que anunció la definitiva desaparición de aquel grotesco régimen.

Uno tiene que preguntarse: ¿Por qué todas estas cosas permanecen en silencio?, ¿Por qué en verdad a nuestros muchachos no ... no les enseñan estas cosas en las escuelas?... hay varias explicaciones sobre este fenómeno. La más simple: dicen que la historia que se enseña en las escuelas ha sido escrita por hombres; y es verdad, casi todos los historiadores dominicanos son del sexo masculino. Pero detrás de esa verdad que parece muy fuerte, se esconden otras realidades: hay una fuerte tradición de machismo en la República Dominicana. Yo creo que esa tradición de machismo en la época moderna está siendo fortalecida y creo que está siendo fortalecida incluso hasta por los medios de comunicación; está siendo fortalecida

también por el peso de rasgos que han permanecido de manera muy latente en la conducta de los dominicanos que nos provienen de nuestros ancestros culturales hispánicos.

No sé si ustedes están al tanto de lo que está ocurriendo en España hoy; en torno a la violencia masculina; pero España, a pesar de que es una nación integrada al Primer Mundo, con un nivel de desarrollo y cultural muy por encima del desarrollo que hemos alcanzado nosotros los dominicanos, está viviendo un proceso más o menos semejante al que vive la República Dominicana.

Yo creo que en la superación de este fenómeno; a pesar del peso de la tradición, ha faltado en verdad la fuerza del Estado en la educación de la juventud, en la educación del pueblo dominicano. Yo creo que una mejor orientación de la educación dominicana, acentuando y señalando de manera real pues, el papel importantísimo que ha jugado la mujer en la creación, en la formación de nuestro pueblo, en la conformación de su conciencia; podría contribuir mucho a la superación de esta terrible onda u oleaje de feminicidios que estamos viviendo en los últimos años.

Pero para eso y otras cosas más tenemos aquí al profesor Cristóbal Rodríguez; que es a quien en verdad le toca el turno de presidir esta importante tertulia. Antes, vamos a leer un documento, una

breve exposición que nos dejó la profesora, la magistrada Martha Olga García; quien por razones de enfermedad no pudo hacer acto de presencia. Pero como tenía parte de su exposición elaborada, nos visitó como muestra de la realidad de su enfermedad para enseñarnos incluso las razones visiblemente y tuvo la grandeza, la sinceridad y yo diría y hasta el genio de dejarnos la exposición; parte de la exposición que tenía escrita y la vamos a leer con muchísimo gusto.

Arvi Mármol:

Sí, buenas noches. Mi nombre es Arvi Mármol, egresada de la PUCAMAIMA, licenciada en Derecho y soy voluntaria del Museo Memorial de la Resistencia Dominicana.

El texto tiene el título de “La constitución y los derechos de la mujer”, por la magistrada Martha Olga García.

Durante el régimen de Rafael Leónidas Trujillo Molina fueron promulgadas una serie de leyes que favorecían o afectaban a las mujeres; pero tenían un carácter circunstancial, debido a que el fin primordial del dictador era obtener ventajas políticas y personales.

Trujillo quiso que se aprobaran leyes que colocaran al país entre los más modernos de la región; en los cuales veía o le informaban que había avances.

Las legislaciones aprobadas durante la tiranía tenían un carácter coyuntural e interesado. Trujillo era un dictador; cada cosa la hacía en una coyuntura que le conviniera a él. Era fuerte para determinar hasta donde una ley era suficientemente amplia y cuándo tenía que estrechar. Mientras le reconoció a la mujer el derecho al voto (en 1942), poco después promulgó otra ley que la perjudicaba: la reforma a la ley del divorcio, con el único objetivo de establecer como una de las causas de la separación legal la no procreación; para poderse divorciar de su segunda esposa.

Otro ejemplo también es en la Ley 3-90 que le reconoció una serie de prerrogativas civiles a las mujeres; pero no les fueron otorgadas; otorgadas hasta tanto Trujillo se le presentara alguna coyuntura de la cual pudiera sacar ventajas; ese hecho lo constituyó el genocidio de los haitianos en 1937. Por el mismo Trujillo estaba cuestionado a nivel del continente; había perdido toda credibilidad y necesitaba hacer creer que su base de apoyo nacional era suficientemente amplia. Hubo momentos en que cualquier ley que se aprobara con respecto a las mujeres adolecía de un vacío grande, porque los abogados formados antes de 1961 no tenían las herramientas sociológicas ni de ciencias políticas para poder juzgar si se adaptaba o no a las necesidades reales del país.

Trujillo quiso coquetear, agasajar en momentos determinados, y por circunstancias muy especiales emitía algún decreto, alguna modificación de una ley que en ciertos sentidos beneficiaban a las mujeres. Cuando Trujillo quería confabularse con una mujer le hacía cosas bonitas de manera circunstancial; pero la vida seguía igual.

El Movimiento Feminista Dominicano fue infiltrado por Trujillo a través de Minerva Bernardino para condicionarlo a sus intereses o desarticularlo. Los avances en los derechos de la mujer durante la dictadura de Trujillo son un espejismo. Los grupos feministas que surgieron luego de terminado el régimen lograron modificaciones de las legislaciones discriminatorias a la mujer. Los artículos discriminatorios que podían persistir estaban incluidos en el proyecto de modificación del Código Civil.

Luego, cita una serie de normativas que son las siguientes:

Ley de Divorcio: se modificó en el 1934 para incluir como causa la no procreación, para Trujillo divorciarse de su segunda esposa Bienvenida Ricart.

El Decreto 583 de 1934: estableció el voto de ensayo de la mujer con un valor plebiscitario encaminado a obtener la opinión positiva o no de la

población para que se le reconociera el derecho de elegir y ser elegida en la reforma de la constitución.

Ley 390 de 1940: otorga capacidades a las mujeres permitiendo a las solteras mayores de edad y a las casadas ser contratadas como tutoras y productoras y para ejercer una serie de actividades que les eran negadas por el Código Civil. Se estableció un régimen especial para los bienes adquiridos por las mujeres producto de su trabajo, oficio o profesión denominado bienes reservados.

Ley 279 sobre Maternidad Fecunda de 1941: instituyó el premio Julia Molina para reconocer a las madres que tuvieran más de 10 hijos; aprobada en honor a la madre de Trujillo.

Constitución de 1942: estableció: “*Son ciudadanos los dominicanos de uno u otro sexo mayores de edad y los que sean o hubieran sido casados, aunque no hayan cumplido esa edad*”. Ese artículo concedió el derecho al voto a la mujer.

Finalmente, la Ley 391 de 1942: creó la Cédula Personal de Identidad para mujeres que no la tenían.

Gracias.

Franklin Franco:

Vamos a escuchar a Cristóbal Rodríguez.

Cristóbal Rodríguez:

Yo... yo me voy a parar. Me van perdonar; yo no soy muy...

Luisa De Peña:

Como se sienta cómodo.

Cristóbal Rodríguez:

¿Se oye si lo digo sin micrófono?, ¿Se oye bien?

Reacción del público:

Se oye bien.

Cristóbal Rodríguez:

Bueno... saludos, buenas noches.

Yo estoy contento y complacido de estar aquí. Había estado antes en conversatorios sobre los temas que usualmente se discuten en este museo y... conversar en el lugar de la Memoria y especialmente de la Memoria de la Resistencia en nuestro país, es un privilegio que uno no tiene todos los días. Así que, de verdad, agradezco mucho a Luisa en su condición de directora de esta casa, de todos y todas por haberme invitado y al profesor Franklin Franco por acompañarnos en esta tarde y a todos ustedes; por supuesto; por estar aquí.

Yo quiero empezar explicitando mi concepción de lo que es una Constitución; porque hay algunas cosas que voy a decir, y sé que pueden ser controvertidas, perjudiciales; que tal vez ameriten que lo haga de entrada.

Si una Constitución que, como nos dijeron en la universidad a los que estudiamos derecho, es un instrumento jurídico que sirve, que debe propender a establecer límites jurídicos al ejercicio del poder político como una forma de garantizar la libertad; la libertad en el sentido más amplio de la palabra, la libertad en el sentido en que la definía ya el artículo IV de la Declaración Francesa de los Derechos del Hombre y del Ciudadano; cuando decía que: *la libertad consistía en poder hacer todo lo que no hace daño a otro*; y lo voy a repetir: poder hacer todo... todo con excepción de aquello que daña a otro. Y ahí también nos enseñaron que los únicos límites al ejercicio de las libertades, es decir, a la posibilidad de autodeterminación individual del sujeto para realizar el proyecto de vida que entienda y como lo entienda; solo podían ser establecidos por leyes y con la finalidad única de que todos los demás miembros de la comunidad pudieran al mismo tiempo realizar su proyecto de vida.

Dicho eso, nos vamos a hablar de derechos y de derechos de la mujer en particular.

Quiero empezar diciendo que todos nos tenemos que explicar; todos vivimos más de cerca, menos de cerca a otro, de mayor nivel de intensidad; desde unos niveles de intensidad corto del proceso de reforma de la Constitución dominicana que culminó su etapa formal por lo menos el 26 de enero del año 2010.

Una de las características más importante del documento constitucional que resultó de ese proceso; es un... considerable o una considerable extensión del Catálogo de Derechos y de Libertades Generales. Desde ahí, un título completo de la Constitución dominicana; el Título II que va de los Artículos 37 hasta el 74; incluidos ambos; dedicados al tema de los derechos. Y muchos de esos artículos contienen una cantidad impresionante de acápite, como la Biblia, de artículos, versículos; pero muchísimos... muchísimos; es decir, es casi una Constitución el Catálogo de Derechos; amplísimo.

Y esa ampliación de los derechos de la Constitución ha sido resaltada, sobre todo, desde discursos políticos del gobierno; quien impulsó de manera predominante el proyecto, el proceso de reforma de constitucional, como el saldo más relevante, más destacable de ese proceso de transformación.

Se creó, para poner algunos ejemplos que se me ocurren, se estableció la Cláusula del Estado

Social. Ustedes han escuchado mucho; han escuchado mucho al señor presidente de la República decir en sus alocuciones al país sobre el tema constitucional; del cambio del Estado, del modelo del Estado Democrático de Derecho al modelo de Estado Social y Democrático de Derecho. Y pareciera que “social” es un vocablo que no tiene mucho significado, incorporado en esa construcción gramatical de Estado de Derecho; bueno pues sí; porque la noción de Estado Social remite a una forma particular, a una concepción particular del Estado; que se opone a lo que en la tradición de pensamiento político liberal era el Estado Liberal de Derecho; donde lo que se exigía para que los derechos de las personas se realizaran, era que el Estado no se metiera exclusivamente con la vida de los demás, con la vida privada de los demás.

Si tengo derecho a la libertad de tránsito, lo que necesito; pareciera que, para que esa libertad sea eficaz, efectiva; es que la policía no me detenga en una redada ilegal, irregular, y arbitraria. Si tengo derecho a la intimidad y, por tanto, a la privacidad de las comunicaciones, lo que necesito es que los funcionarios del Instituto Postal no intervengan mis comunicaciones o que los *Hackers*; hoy de moda, no escudriñen lo que converso, lo que negocio, lo que intercambio por cartas con otros en el ámbito de mi vida privada; es decir, con que el Estado no se metiera, era, se salvaba el tema

de las libertades. Esa es una concepción del Estado que acompañó durante un largo trayecto al Constitucionalismo Liberal de la modernidad que surgió con las grandes revoluciones burguesas que tuvieron lugar a finales del siglo XVIII... en Norteamérica y en Francia, de manera específica.

Bueno, pues esa concepción del Estado, esa concepción de filosofía política del Estado y esa, la forma en que se traduce al documento constitucional, esa concepción del Estado; empieza a modificarse de manera sustancial cuando en el contexto de la gran crisis del Estado Liberal de finales del siglo XIX hasta el primer tercio del siglo XX... empiezan a cuestionarse los fundamentos. Es decir, de repente nos dimos cuenta de que la teoría, la teoría de la Mano Invisible; de que el mercado es... una cuestión mágica que recompone todo lo que se descompone con tal de que el Estado no se meta en regular la economía. Nos dimos cuenta de que eso... no, empezamos a darnos cuenta de que eso no era tan cierto y que en ese Estado ... en esa economía auto regulada por la Mano Invisible del Estado había injusticia, había marginalidad, había pobreza, había exclusión, inequidad... había, en otras palabras, injusticia social. Así como dije: injusticia social. Y entonces, se empezó a perfilar una nueva forma... del cuerpo del Estado con la revelación de la economía y en el tema de las políticas públicas.

Y entonces, empezaron a darse cuenta los juristas de que no era suficiente con que el Estado no se metiera para que las libertades se garantizaran; sino que era imprescindible que el Estado desplegara políticas y acciones positivas para que fueran una realidad la salud, la educación, la seguridad social, la vivienda, el derecho de acceso al trabajo en condiciones dignas. Para que la salud funcione tiene que haber hospitales: tiene que haber equipamiento en los hospitales, tiene que haber médicos capacitados, enfermeras, equipos, ventiladores, aparatos de diálisis para los enfermos de las vías renales que lo necesitan y tiene que haber maestros y escuelas, canchas, polideportivos, bibliotecas, profesores bien remunerados para que la educación no sea un enunciado vacío en el texto de la Constitución; para que la educación sea un derecho en el sentido estricto... en el que tiene la palabra derecho.

Cuando alguien tiene un derecho significa que otro alguien tiene la obligación de cumplir determinados deberes para que ese derecho se realice; entonces, se introduce la cláusula del Estado Social. Ese... ese fue el concepto que me llevó a esa dirección, o sea, a la cláusula de Estado Social y el Artículo 7: la República Dominicana es un Estado Social y Democrático de Derecho, y se amplió el catálogo de derechos sociales.

En lo que tiene que ver con los derechos de la mujer específicamente hay... podemos disgregarlo de la siguiente manera: hay avances si lo miramos desde el punto de vista de la consagración de un conjunto específico de derechos, hay retrocesos notorios y lamentabilísimos del proceso y hay... pienso que grandes oportunidades perdidas... situaciones que pudieron y tal vez incluso debieron haberse... producido y que sencillamente no se produjeron en ninguna de las reformas.

Voy a puntualizar algunas cuestiones de esto que acabo de... desenredar... y aquí entro a uno de los temas por lo que hacía la aclaración inicial.

El artículo 55.5 de la Constitución contiene el Concepto Constitucional de Familia y el Concepto Constitucional de Matrimonio... bueno el 55 en general, el 55. 5 nos dice básicamente... que, después que nos dice que: *la familia es la unión de un hombre, la unión... sostenida en el tiempo de un hombre y una mujer unidos por el vínculo del matrimonio que es la base legítima de sustentación de la familia;* nos dice el 55.5: *que ni siquiera las uniones consensuales, las uniones de hecho entre parejas del mismo sexo genera derechos, es decir, en este mundo y en este país hay homosexuales, y muchos: mujeres y hombres que por razones distintas se gustan entre ellos, por razones distintas y con el más legítimo de los derechos se gustan entre ellos; a algunos*

no les gusta eso, a muchos les disgusta eso; pero que me disguste no me da derecho de prohibirlo ni me da derecho de consagrar en la Constitución; nada menos que en la Constitución de la República, restricciones tan groseras... es decir, a mí no me gustan los de mi sexo, pero la pluralidad y la tolerancia son valores; si no hay democracia... si lo que no hay es democracia; entonces eso se establece en la Constitución.

Fíjense que yo le estoy planteando que tal vez debió abrirse en el marco de la Asamblea Nacional, actuando como Asamblea Revisora de la Constitución, la constitucionalización del matrimonio homosexual; eso sería, así... tan utópico; todavía en la sociedad dominicana. Estoy diciendo que la Constitución establece inclusive, con respecto de las uniones de hecho, la negativa a reconocer que esas uniones puedan generar derechos, es decir, no generan derechos, no generan derechos ni siquiera en el marco de lo pecuniario. Todos sabemos que la institución matrimonial tiene un alto componente de convencionalidad marcado por la cuestión económica... pero no.

El otro gran tema que también se discutió insalvablemente en el marco de la reforma fue el tema del aborto. Ustedes recuerdan que el Proyecto de Reforma Constitucional que sometió el Presidente de la República a la consideración de la Asamblea

Nacional establecía en el Artículo 30 una disposición según la cual, decía: *La Inviolabilidad de la Vida: la vida humana es inviolable desde la concepción hasta la muerte...* ese es el texto literal que contenía... que contenía la propuesta y que fue aprobado por la Asamblea Nacional, o sea, es el texto que pasó luego a ser el Artículo 37 de la Constitución aprobada.

Yo estuve trabajando en todas las discusiones de la Reforma de la Constitución y estuve trabajando en la Asamblea Nacional... y por tanto conozco las interioridades y las razones que estuvieron detrás... que estuvieron detrás de esa... configuración del texto sobre el Derecho a la Vida en la Constitución dominicana. No hay que tener temor en decir que ese texto es el resultado de la imposición del Clero Católico y de la incidencia y de la influencia del Clero Católico, de la cúpula del Clero Católico en el quehacer político del país.

La construcción gramatical "*La vida humana es sagrada y por tanto inviolable desde la concepción hasta la muerte*"; forma parte de la instrucción sobre el respeto de la vida humana en su origen, sobre la dignidad de la procreación que en 1987 publicó la Sagrada Congregación del Vaticano para la Doctrina de la Fe; entonces dirigida por el hoy Sumo Pontífice Benedito XVI. En esa directriz adoptada en 1987 por el entonces... ¿cómo era que se llamaba?

Señora del público no identificada:

El Miro....

Cristóbal Rodríguez:

No, no ¿El título?

Señor del público no identificado:

Cardenal.

Cristóbal Rodríguez:

Cardenal.

Por el entonces cardenal Ratzinger; se convirtió en la doctrina oficial de la Iglesia Católica en el mundo; era el texto que signaba la posición oficial de la iglesia para ser promovida en todos los países, en todas las sociedades sobre el tema del derecho a la vida, del inicio de la vida. Y vimos los debates en la asamblea y vimos al presidente de la Asamblea Nacional diciéndole a los asambleístas: *el Padre X está aquí...* ahí en la asamblea... como estuvimos muchos mirando los debates.

Entonces... ¿cuáles son las implicaciones para la mujer... que tiene esta cuestión? O mejor dicho, ¿cuál era el propósito... cuál fue el propósito de introducir ese texto en la Constitución?

El propósito era cerrar toda posibilidad de discusión sobre el tema del aborto en la Reforma Penal que está cursando desde hace varios años en el Congreso Nacional. Es decir, si la vida humana es inviolable desde la concepción y hasta la muerte; una interpretación estética o una interpretación literaria, una interpretación conforme a los criterios tradicionales de leer los textos legales; a lo primero que remite es a que el aborto está prohibido; no importa la razón: no importa que la mujer haya sido violada, no importa que el embarazo haya sido el resultado del crimen de la violación, no importa que ese crimen haya sido agravado por los lazos de consanguinidad entre el criminal y la víctima, es decir, no importa que haya sido el resultado de una relación incestuosa; peor, no importa que la víctima sea una niña menor de 9 años como sucedió en Brasil; que violada quedó embarazada; no importa, no importan las circunstancias, no importa que haya riesgo de vida para la madre como con frecuencia ocurre, no importa que haya malformaciones congénitas que pongan en riesgo la vida propia del feto; no importa; la idea era garantizar la criminalización absoluta del embarazo.

Señor del público no identificado:

Del aborto.

Cristóbal Rodríguez:

Del... del aborto.

Una disposición de esa índole solo parecida; solo existe en la Constitución chilena a nivel de toda América Latina; similar solo en la Constitución chilena... no es igual; pero se parece, tienden a parecerse.

¿Y por qué... de dónde tiene el Estado, de dónde saca el Estado legitimidad para obligar a una mujer que ha sido víctima de un crimen y una violación, a llevar a término el resultado de ese crimen? ¿De dónde saca el Estado legitimidad para imponerle una carga tan onerosa a un ser humano, a una miembro de su comunidad?

¿En nombre de qué, el Estado, a través de los legisladores, puede obligar a una mujer cuya vida está en peligro a que sacrifique y acepte el sacrificio de su vida? ¿Por qué había una intencionalidad de prohibir el aborto en cualquier circunstancia?

Eso es un crimen; eso es una decisión de política legislativa sencillamente criminal. Me van a perdonar; yo sé que hay mucha gente que no comparte estas ideas; probablemente aquí y fuera de aquí; pero no se trata una vez más de si compartimos o no las mismas ideas. Se trata de que aprendamos a convivir en la diferencia, en la discrepancia, en la pluralidad de opiniones y en la

pluralidad de opciones; se trata de respetar; no de palabras... sino de tener el mínimo de respeto.

Pienso que esos dos aspectos; bueno y aquí se emite una discusión sobre el problema de qué tipo de Estado tenemos. La Constitución parece que quiere decir que tenemos un Estado Laico; pero los hechos, muchas de las decisiones constitucionalmente adoptadas se tomaron por la influencia directa, por no decir de, sobre todo, de la Iglesia Católica, de otras también; pero sobre todo de la Iglesia Católica.

La laicidad del Estado en la tradición republicana del pensamiento político exige neutralidad en materia de cuestiones de religiones y en materia de cuestiones morales. La moral es un código de la vida privada de la gente; que como decía al inicio, mientras no dañe a otro no hay razón para que se prohíba ninguna conducta. Mientras mi conducta no sea lesiva en términos objetivos para otra persona; nadie tiene derecho a prohibir mi conducta; lo dice la propia Constitución: *a nadie se le puede impedir lo que la ley no prohíbe ni obligarle a hacer lo que la ley no manda y dice: pero las leyes solo pueden ordenar lo necesario y útil, lo justo y útil para la sociedad y no puede prohibir más que lo que la perjudica*; lo dice la misma Constitución dominicana y lo han dicho todas las constituciones desde que hay constituciones en el mundo occidental. Le cuento

esto para decirles que hubo una voluntad y una intencionalidad... pero una voluntad y una intencionalidad que no se sostiene luego de una lectura rigurosa e integral de la Constitución dominicana.

En resumen: no voy a entrar en los detalles; pero lo que estoy planteando es que, en términos técnicos, en términos jurídicos, hay razones de sobra para reabrir el debate sobre esta cuestión, es decir, yo creo que en este país hay que volver a abrir el debate sobre la posibilidad de la despenalización del aborto en circunstancias como las que he señalado. No llegan a 10 los países donde el aborto está criminalizado en lo absoluto; no llegan a 10. Entonces, se está discutiendo, se está volviendo a discutir, se puso de nuevo en agenda la discusión del Código Penal y creo que hay razones de sobra para negociar un nuevo ponderado y considerado.

Voy a entrar a una consideración ya para finalizar. Hay una cuestión de la que uno, usualmente, tiene conciencia; pero que yo creo que hay que remachar. Los países de Latinoamérica, seguramente muchísimos otros, pero hablamos de los más cercanos, se han hecho especialistas en tener códigos, leyes, normas muchas veces casi perfectas, que rondan con una famosa inquietud: la perfección; cuando las leemos en el texto, cuando la leemos y se aprueban esos códigos en el Congreso y se

aprueban esas conclusiones ... en las Asambleas Revisoras y en las Asambleas Constituyentes, y se hacen actos solemnísimos para darnos bombos sobres las bondades de nuestros legisladores que hacen leyes tan maravillosas. Pero la condición de aprobación de esas leyes lo dice la cultura, la vida cotidiana de todos nuestros países es que: ni por asomo arañan la realidad de que se materialice un divorcio constante, permanente y decisivo entre la norma y la realidad, entre la facticidad de los hechos, entre la facticidad del día a día y la validez de la norma constitucional.

Yo les cuento a mis estudiantes siempre: si nosotros trájeramos mañana al país a uno de esos guruses de la consultoría internacional de Japón y traemos otro de esos guruses de la consultoría internacional sobre cuestiones institucionales y de reformas legislativas y de reforma del Estado de Madagascar o del África Sahariana, para que nos hagan un diagnóstico sobre la realidad jurídica y social... y política en la República Dominicana y le damos doce meses para que hagan el estudio y rindan el informe. Y el japonés nos pregunta: ¿dónde está la biblioteca más completa, la biblioteca jurídica más completa que hay en el país?; y alguien le dice: *ah, en FUNGLODE* y dice: *pues vamos a FUNGLODE*; y se sienta doce meses y revisa toooda la legislación, tooodas las Constituciones desde 1844 hasta hoy, el Código Civil, el Código Penal, las

leyes medioambientales, el Código de las Leyes Agrarias, todo y el otro dice *¿Qué hago para conocer los barrios populares, los pueblos del interior, para conocer la gente? Ah, mira, hay un motoconcho, hay un carro público, las guaguas voladoras que van de una ciudad a otra; y se va con su libreta y salen el mismo día: uno para la biblioteca y otro para la calle.*

Vamos a imaginar... *¿A cómo estamos hoy? A ocho de marzo; que fue hoy que empezaron. Dentro de un año cuando estemos aquí hablando de los mismos problemas; nos vamos a enterar que rindieron sus informes. El japonés que se pasó doce meses en FUNGLODE llamó a su familia a Tokio y le dijo: vengan... pero mañana; ya aquí está el paraíso, esto aquí es perfecto y este es el país de las maravillas, este es el país... esta es la utopía que concibió Tomás Moro. Y el otro hace la misma llamada a su familia, pero con un tono distinto: no encuentro el pasaporte, estoy desesperado...*

Reacción del público:

Je, je, je, je, je, je...

Cristóbal Rodríguez:

Porque no quiero estar ni un día más.

Fíjense, el estudio tiene un mismo propósito; sin duda son expertos de la más alta cualificación

quienes lo realizaron; pero las conclusiones son radicalmente distintas y la diferencia la da... ¿Con qué nos enfrentamos como objeto de estudio: con lo que dice la norma o con lo que dice la cruda y violentísima realidad de cada día? Así vive este país; pero no vive hoy porque sí; vive porque desde la colonia se hizo normas de la más...

—Interrupción por cambio de video—

...el elemento más importante de la Constitución de Bosch era la conciencia de los actores políticos y de los grupos empresariales de que había una determinación y una voluntad política para, desde el Estado, convertir en realidad el mandato de la Constitución y el mandato de que se hizo. Ese fue el gran crimen de Bosch; por eso no se lo perdonaron nunca; porque no importa... la Constitución nuestra de ahora es muchísimo más progresista si la leemos en clave estricta del texto que la Constitución de Bosch de 1963; sin duda. Pero nadie le teme a eso, porque nadie se siente cuestionado por eso; porque nadie siente que sus intereses pueden ser afectados por lo que diga o deje de decir la ley; porque nadie percibe la existencia de una voluntad desde el Estado para convertir en realidad la ley.

Hoy escuchaba a Sergia Galván en medio de un taponazo de esos que se hacen cuando llueve; Sergia Galván es la directora del Movimiento

Mujer y Salud; de la Colectiva Mujer y Salud; me decía casi llorando: *en el 2011 lo que invirtió el Estado Dominicano en políticas contra la violencia hacia la mujer fue el 0.08% del presupuesto del Estado. ¿Y cómo se combate la violencia sin recursos? ¿Cómo se combate el feminicidio sin recursos?*

Ningún derecho, óigase bien, ningún derecho se realiza sin plata. La Jurisdicción Inmobiliaria que se creó hace poco, se reformó hace poco para reestructurar el Sistema de Tenencia de la Tierra; que cuesta miles de millones de pesos al Estado y se invierte muy bien sin rechistar; porque es la jurisdicción que garantiza la propiedad de la tierra, la propiedad de los grandes edificios y que garantiza seguridad jurídica para los que tienen qué perder; pero para combatir la violencia, el feminicidio, el crimen, para garantizar acceso en condiciones de universalidad y de calidad a la educación, para garantizar salud y que no se mueran los enfermos en hospitales por cuestiones simples; no hay dinero... no hay dinero.

Del terremoto que sucedió en Haití en enero... ¿del 2010?

Señora del público no identificada:

Sí.

Cristóbal Rodríguez:

Fue casi setenta veces... más intenso que el que sucedió en Chile un año después, casi setenta veces; hubo dos grados y pico de diferencia y en la Escala de Richter la diferencia entre un grado y otro creo que es... de treinta y tres puntos y tanto. En Chile murieron creo que cientos de personas y la presidenta Bachelet, con mucho plomo, con mucha gratitud; pero con mucha energía le gritó a la comunidad internacional: *gracias por la colaboración que nos ofertan; pero no la necesitamos*. En Haití todavía no sabemos ni lo vamos a saber nunca cuál fue la magnitud de la tragedia; son muertos de la pobreza, cerca de medio millón de muertos de la pobreza, de muertos de la indigencia, de muertos de la irresponsabilidad del Estado para cumplir su rol... para garantizar derechos.

Señores, yo lo voy a dejar aquí y entonces, nada; Luisa dice cómo seguimos.

Muchísimas gracias.

Franklin Franco:

Bueno.

Vamos a pasar ahora a la parte correspondiente a las aclaraciones, a las preguntas de los asistentes.

Luisa De Peña:

¿Hay alguna pregunta? Porque fue muy explícito.

Porfirio Rodríguez:

Buenas noches.

Ante todo, quiero agradecer al museo, a Luisa, a Franklin y a todos que como siempre, pues, estamos haciendo esta tertulia. Pero quiero aprovechar como miembro de las Fundaciones Patrióticas para decir y agradecer la presencia de Cristóbal; porque quizás algunos no lo sepan, pero Cristóbal tiene un vínculo muy especial para nosotros los promotores de este museo. Cristóbal fue parte de los abogados que dieron la pelea cuando el libro difamatorio de Angelita Trujillo se desparvó en insultos y calumnias a héroes y a familiares de Héroes del 30 de Mayo, entre otras cosas. Ese libro lleno de infundios y de calumnias que nuestras fundaciones tuvimos que pedir que se prohibiera la divulgación porque, si bien somos todos dolientes y defensores de los derechos, y la libertad de expresión es uno, como bien dijo él: la libertad es hasta donde no le hace daño a otro y ese libro hacía un daño gratuito, una calumnia y un irrespeto al dolor, al luto, un libro en donde Angelita se manda a decir que no fue Trujillo que mató... que matara a las Mirabal, sino

que fue Luis Amiama Tió y que fue... y esa defensa de nuestros abogados estuvo encabezada por Cristóbal Rodríguez.

De manera que aprovecho la ocasión para decirte que tú eres parte de nuestra familia y que estamos todos honrados de que tu estés hoy contribuyendo; ya no en una defensa de hecho particular; sino en la educación de todos nosotros en estos temas. Quería hacer, pues, esa salvedad como miembro de las fundaciones que auspiciamos el museo.

Y ciertamente; quiero llamar más a un comentario: parte de la ironía o de la contradicción que tiene esa barbaridad de Constitución de la cual Leonel se pavonea como que logró un cambio extraordinario y que tienen la vergüenza de que en pleno siglo XXI es más genuflexa frente a la iglesia que la mayor parte de las constituciones del siglo XX, en cualquier parte; sobre todo en el tema de derecho a las mujeres, en materia de interrupción del embarazo. Pero parte de la ironía es que aquí, esa cultura nuestra de *se acata, pero no se cumple*, opera en este caso también; en parte porque aquí le aceptaron a la Iglesia imponer eso. Porque, en la práctica, eso no se cumple ni, salvo excepciones, sobre todo a las más débiles, a las más pobres; todo el que tiene recursos aquí y necesita hacerse un aborto y quiere hacerse un aborto lo hace y

no pasa nada. Y es parte de la ironía, de las contradicciones de que en este caso se burla la ley en beneficio de los mismos ciudadanos que están en este caso perjudicados por esa ley troglodita. Y es que existe cierta ironía ahí que compensa un poco esa barbaridad... en este caso. No sé qué tú tendrías que opinar sobre este comentario que he hecho.

Amelia Deschamps:

Yo quiero preguntar algo... ¿Es cierto que en la Constitución de la República existe otro artículo que permitiría el aborto sin que fuera penalizado? Eso es por un lado y por el otro, si en este momento en que se discute la posibilidad de una reforma al Código Procesal Penal, al Código Penal de la República Dominicana; se abriera la discusión sobre el tema del aborto, ¿qué implicaciones tendría eso en términos de una posible reforma a la Constitución en caso de que en el Código Penal se despenalice el aborto?

Luisa De Peña:

¿Alguien más tiene otra pregunta?

Francisco González (Pachico):

Que digan los nombres.

Luisa De Peña:

Ah, sí, se me olvidó, sí. Que deben decir los nombres al momento de hablar; porque acuérdense que todo se graba y esto pasa a ser parte de la memoria del museo que estará disponible en el centro de documentación y editada en nuestras pantallas de exposición permanente.

Francisco González (Pachico):

Que diga su nombre.

Luisa De Peña:

Sí; ah, que digas tu nombre.

Amelia Deschamps:

Ah, sí, mi nombre es Amelia Deschamps.

Luisa De Peña:

Es que ella es conocida je, je, je, je; pero sí, para la grabación; porque todo se transcribe y nosotros luego vamos a publicar esta tertulia también.

¿Alguna otra pregunta?

Pues yo tengo una pregunta.

Cristóbal Rodríguez:

Ah, muy bien.

Luisa De Peña:

Se entiende de todo lo que se dijo, a pesar de que hubo importantes avances en materia de derechos de la mujer, la Constitución actual desconoce una serie de derechos que ya habían sido adquiridos. ¿Es así o no?

Cristóbal Rodríguez:

Bueno... un comentario sobre la intervención de Porfirio.

Te voy a dar un dato... para que tengas una idea aproximada de hasta dónde es correcta tu apreciación sobre el hecho de que no es efectiva, no se cumple la cuestión de la prohibición del aborto en la República Dominicana, de que hoy en este país se realizan más de 120,000 abortos todos los años... todos los años... desde hace décadas.

En el año 1982 el Instituto Guttman hizo una proyección... o decía que ya en ese momento se realizaban más de 100,000 abortos... en el 1988. En el año 2009, al Sistema Nacional de Administración de Justicia ingresaron 114,542 casos en total: esto es penal, laboral, de tierras, comercial y civil, inmobiliario, en total... 114,542... de esos casos ninguno... ninguno; pero ninguno, ninguno, ninguno... se refería a un aborto realizado en ningún punto del país. Eso es así todos los años, es decir, esa realidad que se produce de manera tan

cotidiana en el país; de la suspensión del embarazo, de la práctica del aborto; aun cuando estaba configurada como un delito en el Código Penal y sancionada como tal con cárcel, con multas, etc. Esos casos no se traducen al sistema a través del cual deberían traducirse, si hubiera un mínimo de respeto por el cumplimiento de la ley. No estoy hablando de que no se condena a nadie; estoy hablando de que no se abre el proceso...

Porfirio Rodríguez:

Ni siquiera se inicia el...

Cristóbal Rodríguez:

No se inician procesos... no se inician. Estoy hablando de que son casi equivalentes el total de casos que ingresan al Sistema de Justicia y el total de abortos que se realizan; casi equivalentes. Es más, son más los abortos que se realizan que los casos que ingresan al Sistema de Justicia y ninguno se traduce a la justicia. Es decir, es una cuestión de una ficción en cualquiera de las perspectivas desde las que se vea... es una cuestión de contención de la moral religiosa; está bien, se hace, pero estamos complaciendo la religión, consagrando la prohibición en el Código Penal e intentando consagrarla en la Constitución.

¿Cuál es el drama de eso?

Que una tercera parte de las muertes de mujeres asociadas al embarazo son el resultado de abortos realizados en las condiciones de inseguridad a las que obliga la ilegalidad; una tercera parte. Como es ilegal en condiciones de inseguridad, el aborto solo lo pueden realizar las mujeres que tienen dinero para hacerlo en una clínica. Sabemos que muchísimas mujeres se hacen abortos; entonces, las que tienen con qué pagarlos, las que tienen con qué pagar seguridad no se mueren... no están en riesgos; las que no tienen, están en riesgos y un tercio se muere... es decir, en lo que se traduce esto es en un fenómeno de criminalización de la pobreza una vez más... porque el aborto en los hechos no está prohibido para el que los quiera pagar; pero es un riesgo de vida para los que no pueden. Ese es el drama, Porfirio.

Porfirio Rodríguez:

Una ironía terrible.

Cristóbal Rodríguez:

Sí.

Amelia preguntaba sobre si está efectivamente... criminalizado en términos absolutos o si una reforma del Código Penal que contemple algunas

causales... donde se discrimina, no se criminalice el aborto implicaría una Reforma Constitucional.

Yo preparé un documento; creo que va a publicarse muy pronto, en días; que me solicitó la Asociación Dominicana Pro Bienestar de la Familia... Profamilia: sobre ese tema; donde lo que hago básicamente es una lectura de la Constitución, de todos los textos constitucionales y los textos de tratados internacionales de derechos ratificados por el Estado dominicano sobre derecho de la mujer, etc.

La conclusión básica es que, aunque la intención era establecer en la Constitución una prohibición absoluta del aborto; eso no fue lo que resultó cuando uno lee la Constitución integralmente. Una Constitución refleja, entre otras cosas... una Constitución refleja las diferencias de ideas, de concepciones en la sociedad, una Constitución refleja la discrepancia,... el pluralismo a todos los niveles y lo que trata es, para que no nos matemos entre todos, de que bienes contradictorios, concepciones contradictorias respecto de muchas cosas, sobrevivan; sí exactamente, se armonizan exactamente, es decir, la misma Constitución que establece el Derecho a la Libertad de Empresa, establece la obligación de que se cuide el medio ambiente; y por tanto usted no puede en aras de llevar a cabo una explotación empresarial; pongamos el caso,

en el sector turismo, atentar contra la diversidad de especies que están en el Parque Nacional de los Haitises. Sí son derechos legítimos, ambos: el derecho a un medioambiente sano y el derecho a la libertad de empresa, a la explotación empresarial, pero que se contradice. Hay un punto, un momento dado en que se contradicen; ¿Se anulan? No; no se anulan; sobreviven tratando de que se busquen puntos de avenencia.

Yo tengo libertad de expresión, libertad de hablar, de usar este micrófono, de usar los periódicos, de ir a la televisión cuando me inviten; pero... ustedes tienen libertad, ustedes tienen derechos al buen nombre, a su dignidad, a la imagen, a la privacidad. Entonces, el ejercicio de mi derecho tiene que respetar el suyo o los suyos... Entonces, todos tenemos derechos que entran en conflicto, entran en conflicto. Cuando la Constitución dice en el Artículo 37: que la vida es sagrada desde la concepción hasta la muerte; empiece por lo siguiente: si es sagrada desde la concepción hasta la muerte del concebido; desde esa concepción constitucional; esa es una vida que debe de ser protegida; pero la mujer no solo está concebida, está nacida y criada... dos vidas, tenemos dos vidas. Hay que someter una; porque si una no se suspende, la que está en gestación, la que está gestada y criada va a morir.

¿Qué es más correcto moralmente? Porque esto es una discusión moral; por eso el problema no es una discusión jurídica. ¿Qué es más correcto desde el punto de vista de la moral; suspender la gestación del feto... o dejar que muera la mujer? Ya. ¿Quién puede decidir y pretender que su verdad es universalizada en esa circunstancia? No. Hay mujeres súper abnegadas que van a decir: *yo me voy a morir, no me suspendan el embarazo, yo he optado consciente y deliberadamente que prefiero que viva él.* El amor de madre es así... Pero hay otras que no, hay otras que no; son dos vidas: una en un soplo y una que creció. Como es una cuestión moral, la decisión no la puede imponer el Estado; la decisión tiene que estar librada por las relaciones morales individuales... y va a ser siempre criticada; claro que sí.

En Estados Unidos se ganan o se pierden elecciones en función de la postura que los candidatos tengan sobre este tema, desde hace muchos años... desde 1973 la Corte Suprema de los Estados Unidos les prohibió a todos los Estados que establecieran leyes que prohibieran el aborto. En un caso archifamoso que se conoce como "Roe V. Wade"... pero como esta... es decir, son dos bienes jurídicos que la Constitución dice que tienen igual valor; pero que hay que sacrificar uno. Entonces, si sacrificamos el feto es un crimen. ¿Y si sacrificamos la madre no es un crimen? Pero no

pueden permanecer los dos, hay que optar... hay que optar; eso es un primer elemento, porque si a mí me dicen: no, porque hay que prohibirle el aborto; porque si no; si matamos el feto estamos cometiendo un crimen; y si permitimos que la mujer muera también estamos cometiendo un crimen.

Señor del público no identificado:

Dos.

Cristóbal Rodríguez:

Dos ¿Verdad que sí?... dos. Entonces, ¿Cuál es el razonamiento moral superior? No hay razonamiento moral superior... hay razonamientos morales distintos; porque somos distintos; porque tenemos formaciones, cosmovisiones, formas de entender la vida, de entender la filosofía, de entender la política, de entender las leyes, de entender el Estado, el derecho, concepciones antropológicas distintas. Y de lo que se trata en un Estado de Derecho no es de que esas concepciones, de que esa diversidad de concepciones se anule. Se trata de que aprendamos a convivir con nuestras diferencias, se trata de que salgamos de la caverna y accedamos a un umbral superior de civilización; de eso se trata, no es de otra cosa.

Otro ejemplo: el Artículo 97 dice eso; pero el Artículo 5 y el Artículo 8 dicen que la Constitución... y el Artículo 38 dicen: *que la Constitución y el Estado se fundamentan en el respeto irrestricto a la santidad de la dignidad humana, que la dignidad humana es sagrada e inviolable y es el fundamento del Estado y de la Constitución*; eso dicen los Artículos 5 y 38 de la Constitución.

Y yo pregunto: ¿Es respetuosa de la dignidad de una niña... una política legislativa definida desde el Estado que la obligue a ser una niña madre; cuando la embarazó su tío o su hermanito mayor?

Señora del público no identificada:

O su papá... su papá.

Cristóbal Rodríguez:

O su padre, es decir, ¿dónde está el respeto a la dignidad? De nuevo, valores y bienes jurídicos, valiosos en sí mismos, pero en conflictos y en la Constitución están protegidos constitucionalmente; imagínese...Y podríamos poner muchos ejemplos. Entre otras palabras; lo que te quiero decir es que, una lectura integral de la Constitución lleva necesariamente a la conclusión de que en términos efectivos lo que resultó no fue una criminalización del aborto, aunque esa fuera la

intención, y que por tanto el debate sigue abierto en la sede de la Reforma Penal y que el legislador puede perfectamente contemplar escenarios donde no se penalice la práctica del aborto. Y yo creo que hay tres, básicamente, que deberían ser contemplados: donde no se mate el feto, donde no se amenace; porque en definitiva como decíamos hace un momento: no mata a nadie en la cárcel, pero donde no se amenace, y por lo tanto... y por lo tanto, donde por esa amenaza no se obligue a las mujeres pobres a practicarse abortos en condiciones de inseguridad, peligrando sus vidas; poniendo en riesgo sus vidas.

El Estado, el ve más... yo dije más... yo dije más en el debate de la reforma; no es ni siquiera el Código Penal el escenario para la discusión sobre la cuestión del aborto; es el Código de Salud; porque el aborto es una cuestión de salud pública en la República Dominicana, como el feminicidio es una cuestión de salud pública, se necesitan de políticas de Estado responsables, de inversión del Estado en políticas públicas y en recursos de manera responsable para frenar la epidemia del aborto y la epidemia de feminicidios y de agresiones y de violencia contra la mujer que cotidianamente se están llevando a cabo... eso es lo que hace falta realmente. Eso es lo que demanda una adecuada concepción del derecho, una adecuada concepción del Estado. Y la Constitución tiene un marco

vastísimo para proteger eso y mucho más... o sea que no hay que reformar la Constitución si en el Código Penal se contemplan esas exigencias de castigo ante la práctica del aborto en determinadas circunstancias.

Y Luisa preguntaba si hay derechos adquiridos que dieron marcha atrás.

Y yo creo que se planteó la discusión; por ejemplo, yo pienso que lo que decía hace un rato del Artículo 55... y del tema de las uniones entre parejas del mismo sexo: si bien no era un derecho que estaba consagrado en una ley antes de la Constitución; su no consagración constitucional dejaba abierto un margen más amplio; es por lo menos para la discusión. En ese sentido, consagrar constitucionalmente... que la pareja del mismo sexo no tiene derechos, creo que representa un retroceso importante; si no sobre derechos adquiridos sí sobre... sobre cuestiones que de no estar en la Constitución podrían ser configurados legislativamente de manera distinta.

Creo que se perdieron oportunidades, creo que esto, la intención que había detrás del Artículo 37 era probablemente... el elemento de retroceso más importante de la Constitución... pero mucho más importante. Las mujeres son más del 50% de la sociedad... más del 50%. Sí, es una situación terrible, o sea, uno... uno a veces no se entera de las cosas y

dice el refrán: *ojos que no ven, corazón que no siente*; pero la gente que ha padecido esto o que ha tenido familiares que padezcan esto, sufre; como sufre un ser humano hecho de la misma materia que todos nosotros; porque no pueda expresar, porque le está vedado, porque está mal visto; está casi condenado social, jurídica y políticamente a expresar sus emociones, sus querencias, sus amores, es decir, cómo se sufre eso.

Todo el mundo ha sufrido por amor y hoy nos reímos de eso; pero que yo tenga que sufrir; porque no pueda decir lo que siento, porque no pueda expresar lo que siento, no; no, yo no creo que hay un drama, un drama que se parezca a eso. Cuando a usted no lo dejaban visitar a la novia; porque los papás no lo querían a usted; mire; eso lo vivimos ¿Verdad que sí?; je, je lo vivieron las mujeres y lo vivieron los hombres; *ese tipo no me gusta, mira ese es un pelú*; je, je, je, je, u otra cosa, qué sé yo; *ese es un vago, no trabaja y no... acata y tal*; no; bueno, pero pongámonos en el zapato de los demás.

Vamos a dar respaldo a los demás; pensemos en los derechos en primera persona, siempre. Sí, mientras no nos pasa parece que no nos importa; nos alertamos, nos enfurecemos, nos sofocamos, chillamos, gritamos y pedimos justicia cuando nos toca a nosotros. *¿Y que hemos hecho cuando no es a nosotros que nos toca?* Lo que quiero decir es

que la defensa de los derechos... de todos y de todas es una cuestión que nos atañe a todos y a todas; aun cuando no estemos siendo afectados por una realidad de conculcación y de violación de derechos.

Cuando vivimos en el centro, en el polígono central de la ciudad y no nos enteramos de las redadas; eso es una realidad que no existe; pero cuando la criminalidad, por los avances de la inequidad y de la exclusión y de la marginalidad, penetra esos que eran antes cotos cerrados, cotos vedados al crimen del menudeo; entonces nos exaltamos porque están cerca.

¿Y qué hicimos o qué dijimos cuando estaban más lejos? ¿Cuándo estaban ahí en Guachupita, cuando estaban en Gualey, cuando estaban acordonando a los barrios marginales... y relegando a los barrios marginales ¿Qué hicimos?

Pensemos, acostumbremos a pensar en los derechos siempre en primera persona; porque cuando se viola un derecho contra una persona siempre yo estoy en peligro de que se me viole el mío; siempre... siempre. Porque cuando no hacemos lo que debemos para frenar la arbitrariedad, la cultura que termina imponiéndose es la cultura de la dura realidad y cuando todos dejamos de ser iguales ante la ley; entonces, todos terminamos igualándonos ante la arbitrariedad... y cuando todos lleguemos a ser

iguales ante la arbitrariedad cerremos el país y al último que salga que apague la luz.

Reacción del público:

Je, je, je, je, je, je...

Cristóbal Rodríguez:

¿Usted quería decir algo?

Rita Almonte:

Soy de aquí de la Ciudad Colonial. Usted sabe que uno siempre se vive conversando y oyendo estas cosas. A mí me gusta saber de las personas que me hablen con propiedad. Me dicen que, en algunos países, aquí también; pero no sé qué leyes existen aquí cuando hay una mujer embarazada que ya, con el avance y aún antes de saber que el niño va a nacer con problemas; porque me dicen que en otros países... los matan si nace...

Señor del público no identificado:

Lo suspenden.

Rita Almonte:

Lo suspenden... ya, pero no sé; si se lo informan a la madre cuando el niño nace un vegetal o

tiene algún problema que va a ser una carga. Es que aquí yo he visto unos cuantos casos de sufrimientos para toda la vida; de una persona que tuvo un hijo y toda su vida el muchacho... el muchacho no era normal y pasó toda su vida con un sufrimiento tanto para la madre, para la familia, como para el mismo muchacho; que aun siendo... aun no siendo normal sufría; porque sentía, o sea. Que si aquí hay alguna forma...

Señora del público no identificada:

Que sacrifique...

Rita Almonte:

Que... que sirva así; ajá... Porque por ejemplo... excúseme: yo soy Rh O Negativo, a mí me pusieron cuando me casé en... en letras rojas... aparte por mi sangre; entonces, en ese tiempo cuando yo me casé, pues había que hacer eso para a ver si tenía problema; pero la sangre de mi esposo y la mía eran distintas; de todas formas, me tenían en rojo, por la sangre mía. Gracias a Dios a mí no hubo que ponerme ninguna vacuna, mis hijos; los tres que parí, no tuve problemas, gracias a Dios.

Cristóbal Rodríguez:

¿Sin problemas?

Rita Almonte:

O sea, que ahí tomé una prevención.

Cristóbal Rodríguez:

Bueno; usted hizo una pregunta súper compleja.

Rita Almonte:

Ja, ja, ja, ja...

Cristóbal Rodríguez:

De entrada, le digo que no hay prevenciones legales sobre esos casos en el país. Hay legislaciones donde el riesgo o problemas de mal formación del feto... hoy hablaba de eso... Bueno voy a poner un caso; hoy hablaba con la Presidenta del Tribunal Constitucional de Costa Rica, que está en este momento dictando una conferencia en la Universidad Iberoamericana y me contaba este caso; que el año pasado llegó al Tribunal de San José una mujer embarazada y... perdónenme la imprecisión de los términos, no sé si es un feto o un embrión; con un problema grave diagnosticado de hidrocefalia... o sea, tenía el cerebro en carne viva... comentaba la Magistrada. No había la más remota posibilidad de que sobreviviera, no; no de que viviera mal; no había la más remota posibilidad de que sobreviviera... más de un diagnóstico médico lo confirmó.

¿Qué hacer en ese caso? ¿Qué hacer? Para mí; está claro que la legislación debe permitir que el médico y la madre tomen la decisión; entonces la legislación no lo permite; miren qué cosa; Costa Rica está más o menos como aquí en estos temas. Ahora, usted va más lejos; usted dice: nació; estamos... hasta ahora hemos hablado de este drama previo al nacimiento. Sí... hay una película de hace unos años que se llama "Mal Adentro" de un director chileno que se llama Alejandro Amenábar; que narra la historia de un gallego que se llamaba Ramón San Pedro; un catalán, ¿Era catalán o era gallego?

Señora del público no identificada:

Catalán; catalán.

Porfirio Rodríguez:

Era española y el director chileno...

Señora del público no identificada:

La película es española.

Cristóbal Rodríguez:

Exacto: la película es española y el productor chileno. El caso es que ese señor estaba con una enfermedad por años, estaba en sillas de ruedas,

era ante tetrapléjico... hizo todo lo posible: fue a tribunales, ruedas de prensa... escribió un libro estremecedor que se titula *Cartas desde el infierno*; denunciando el martirio a que el Estado español lo obligaba, porque no le permitía que lo ayudaran a morir... o sea, él se quería morir, él no quería vivir en esa situación; pero él leía. Si él quiere; yo no tengo duda que el Estado no tiene derecho a prohibírsele; es decir, porque el derecho a morir se desprende discretamente de la cláusula jurídica que establece el derecho a vivir; es decir, si vivir es un derecho, no una obligación, yo puedo en el momento que entienda prescindir de ese derecho, ¿Verdad? Y luego ponerle... jurídicamente prescindir de ese derecho. No estoy hablando de consideraciones religiosas, sino jurídicas.

Ahora bien; si la persona no tiene discernimiento, voluntad suficiente para requerir asistencia del Estado para morir; ¿Qué pasa? ¿Quién puede decidir sobre la vida de esa persona en una circunstancia en que no tenga el libre albedrío que le permita tomar una decisión responsable? Esa es una cuestión mayúscula, para la que yo pienso que no tengo respuesta... no tengo una respuesta...

Ahora yo le paso el micrófono al profesor; yo si le vuelvo a decir, el Estado no debe intervenir en los problemas y las controversias que tienen de fondo cuestiones morales. Hay una serie de diálogos socráticos sobre las virtudes donde los grandes

temas éticos son puestos descarnadamente con aquella inteligencia socrática descomunal. Y la conclusión de todos y cada y uno es: al final nadie tiene la razón sobre las verdades morales, al final nadie tiene la razón sobre las verdades morales; o sea, nadie tiene una razón que pueda imponerse pálidamente sobre las demás; todos tienen sus razones, de eso, todos tienen sus razones.

Es como decía la gran discusión escolástica entre Santo Tomás... *matar es malo porque Dios lo prohíbe o Dios lo prohíbe porque es malo*. Son dilemas de ese tipo. Entonces, ustedes se pasan años y años discutiendo: *no es que Dios lo prohíbe porque es más malo; no porque es más malo por lo que Dios lo prohíbe; y nos vamos a pasar... horas... por eso cuando uno oye eso: esas dos discusiones escolásticas; es porque no hay salida, es porque son tramposas, es porque se están pisando continuamente la cola y argumentos sofisticadísimos detalles... pero no hay verdades que se puedan imponer válidamente, hay muchas verdades; esa es la verdad.*

Franklin Franco:

Bien; yo creo que hemos tenido una noche muy interesante. Le doy las gracias al profesor Cristóbal Rodríguez y confiamos en que estará de nuevo con nosotros en otra oportunidad.

Gracias a todos ustedes por estar aquí.

Publicaciones del Museo Memorial de la Resistencia Dominicana

1. *El juicio a los asesinos de las hermanas Mirabal*, Santo Domingo: Museo Memorial de la Resistencia Dominicana/Comisión Permanente de Efemérides Patrias, 2011 (Expediente). Edición cuidada por Franklin Franco.
2. *El crimen de la hacienda María: expediente de extradición de Ramfis Trujillo y compartes*, Santo Domingo: Museo Memorial de la Resistencia Dominicana, 2012. Edición cuidada por Franklin Franco.
3. *Memorias de Tulio H. Arvelo*, Tulio H. Arvelo, Santo Domingo: Museo Memorial de la Resistencia Dominicana/Comisión Permanente de Efemérides Patrias, 2013.
4. *Su nombre es Patria*, Mercedes Alonzo, Santo Domingo: Museo Memorial de la Resistencia Dominicana, 2011.
5. *Estero Hondo, 1959, interioridades, los campesinos hablan*, Guaroa Ubiñas Renville, Santo Domingo: Editora Alfa & Omega, 2014. Premio Museo

Memorial de la Resistencia Dominicana Miguel Cocco 2014.

6. *Eran una sola sombra larga*, Lipe Collado, (Sobre las muertes de Jean Awad y Pilar Báez durante la tiranía de Trujillo), Santo Domingo: Museo Memorial de la Resistencia Dominicana, 2015.
7. *Trujillo en 500 tuwits*, Carlos Báez Brugal, Santo Domingo: Museo Memorial de la Resistencia Dominicana, 2016.
8. *Enfrentar la fiera en su propia madriguera, El MPD contra Batista y Trujillo La resistencia en Cuba y República Dominicana*, Darío Tejeda, 2019. Premio Museo Memorial de la Resistencia Dominicana Miguel Cocco 2019.
9. *El ajusticiamiento. Expediente del asesinato del Ilustre Padre de la Patria Nueva, Generalísimo Doctor Rafael Leónidas Trujillo Molina*, Tomo I, Santo Domingo: Museo Memorial de la Resistencia Dominicana/ Comisión Permanente de Efemérides Patrias, 2021.
10. *El ajusticiamiento. Expediente del asesinato del Ilustre Padre de la Patria Nueva, Generalísimo Doctor Rafael Leónidas Trujillo Molina*, Tomo II, Santo Domingo: Museo Memorial de la Resistencia Dominicana/ Comisión Permanente de Efemérides Patrias, 2021.
11. *La música como propaganda en la dictadura de Trujillo*, Catana Pérez y Arismendi Vásquez

Guareño, Santo Domingo: Museo Memorial de la Resistencia Dominicana, 2022.

12. *La economía dominicana durante la dictadura de Trujillo (1930-1961)*, Manuel Linares, Santo Domingo: Fundación Museo Memorial de la Resistencia Dominicana, 2022.

Colección Tertulia

1. *Los mártires de la hacienda María* (Manuel Alta-gracia -Meme- Cáceres, Lourdes de la Maza, Leonor Viuda Tejeda (Doña Lindín), Santo Domingo: Museo Memorial de la Resistencia Dominicana, 2011.
2. *Participación de Ramfis Trujillo en el asesinato de los héroes del 30 de mayo de 1961*, Revelaciones a Sánchez Cabral (César A. Saillant V.), Santo Domingo: Museo Memorial de la Resistencia Dominicana, 2012.
3. *La expedición de Luperón del 49* (Manuel Andrés Brugal Kunhart, José del Castillo), Santo Domingo: Museo Memorial de la Resistencia Dominicana, 2015.
4. *Testimonio de un combatiente del Comando B-3* (Revolucionarios haitianos en la Guerra de Abril de 1965), Lionel Vieux, Santo Domingo: Museo Memorial de la Resistencia Dominicana, 2017.

5. *Los panfleteros de Santiago*, Ramon Antonio (Negro) Veras, con la participación de Wenceslao Álvarez y la coordinación de Franklin Franco. Santo Domingo: Museo Memorial de la Resistencia Dominicana, 2022.
6. *Asesinato de Papito Sánchez y Segundo Imbert Barrera*, Rafael Augusto Sánchez hijo y don Manuel Cáceres Troncoso (Meme), Santo Domingo: Museo Memorial de la Resistencia Dominicana, 2022.
7. *Violencia de género, dictadura y actualidad*, Guadalupe Valdez, Santo Domingo: Museo Memorial de la Resistencia Dominicana, 2022.
8. *Sucesos del 18 de abril contra Monseñor Panal en La Vega*, Alfredo Hernández, Santo Domingo: Museo Memorial de la Resistencia Dominicana, 2022.
9. *La Constitución y los derechos de la mujer*, Martha Olga García y Cristóbal Rodríguez, Santo Domingo: Museo Memorial de la Resistencia Dominicana, 2022.
10. *El gobierno constitucional en armas*, Bonaparte Gautreaux Piñeyro, Santo Domingo: Museo Memorial de la Resistencia Dominicana, 2022.
11. *El azar como categoría histórica*, Tony Raful, Santo Domingo: Museo Memorial de la Resistencia Dominicana, 2022.

12. *Uno de esos días de abril*, Pedro Conde Sturla, Santo Domingo: Museo Memorial de la Resistencia Dominicana, 2022.
13. *Los derechos civiles y políticos en los Estados Unidos*, Jeremiah Knight, Santo Domingo: Museo Memorial de la Resistencia Dominicana, 2022.
14. *Frente Interno: Expedición de Luperón de 1949*, Fernando Cueto, Santo Domingo: Museo Memorial de la Resistencia Dominicana, 2022.
15. *Las desapariciones forzadas*, Roberto Álvarez, Santo Domingo: Museo Memorial de la Resistencia Dominicana, 2022.
16. *Mujeres en la resistencia*, Sina Cabral, Josefina Padilla, Cristina Díaz y Carmen Mazara, Santo Domingo: Museo Memorial de la Resistencia Dominicana, 2022.

Esta primera edición de la tertulia
La Constitución y los Derechos de la Mujer,
con los expositores Martha Olga García y Cristóbal Rodríguez,
auspiciada por el Museo Memorial
de la Resistencia Dominicana,
se terminó de imprimir en el mes de noviembre del año 2022
en los talleres de Editora Búho, Santo Domingo,
República Dominicana.

La presente publicación recoge los criterios expuestos por la magistrada Martha Olga García sobre los avances constitucionales que se han consignado en el país a favor de la mujer. También sobre el mismo aspecto incluye la opinión de Cristóbal Rodríguez, jurista, especialista en la constitución. Se trata de una tertulia realizada el jueves 8 de marzo del año 2012 con motivo de la conmemoración del “Día Internacional de la Mujer”. A propósito de la fecha el evento fue denominado “La constitución y los derechos de la mujer”. El resultado de esa tertulia es lo que ahora el Museo Memorial de la Resistencia Dominicana publica en el presente volumen, a manera de libro, en la colección tertulia.

ISBN: 978-9945-9343-5-9



9 789945 934359